

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 23 DE MARZO DE 2.021**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas y diez minutos del día veintitrés de marzo de

dos mil veintiuno se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 23 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	34NT944tJCY94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:14:08
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:13:09
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34NT944tJCY94NN+M1guWg==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 12 de marzo de 2.021, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. PR143.2 – PROCESOS TECNOLÓGICOS DEKTON: EDIFICACIÓN, PROYECTO BÁSICO DE NAVES SIN USO Y URBANIZACIÓN. COSENTINO S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A., para PR143.2 Procesos Tecnológicos Dekton: Edificación, Proyecto Básico de Naves sin Uso y Urbanización, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566549,79X,4136188,84Y.

Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Juan Manuel Fernández Guirao, con visado Nº Expte: 421.124/2021, de fecha 12 de marzo de 2.021.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11. Posteriormente actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11/A1. Vista la modificación sustancial aprobada el 1 de marzo de 2017 con número de expediente AAI/AL/094/MS3.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Plan Especial en Suelo No Urbanizable para la Ampliación del Parque Industrial de Cosentino.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 22 de marzo de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A., Licencia de Obras para PR143.2 Procesos Tecnológicos Dekton: Edificación, Proyecto Básico de Naves sin Uso y Urbanización, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566549,79X,4136188,84Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Código Seguro De Verificación	34NT944tJCY94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:14:08
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:13:09
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34NT944tJCY94NN+M1guWg==		



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de marzo de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) No podrá iniciarse la ejecución de la obra sin la aportación previa de un proyecto de ejecución.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 23 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON PEDRO MASEGOSA RECHE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Pedro Masegosa Reche, para Proyecto de Sustitución de Cubierta de Casa-Cortijo, sito en Paraje La Oliz, s/n, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573811X,4133951Y y Referencia Catastral: 04031A016000970001TZ.

Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2021/187-2 de fecha 2 de febrero de 2.021.

Código Seguro De Verificación	34NT944tJCY94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:14:08
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:13:09
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34NT944tJCY94NN+M1guWg==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 17 y 18 de marzo de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Pedro Masegosa Reche, Licencia de Obras para Proyecto de Sustitución de Cubierta de Casa-Cortijo, sito en Paraje La Oliz, s/n, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573811X,4133951Y y Referencia Catastral: 04031A016000970001TZ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17 de marzo de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Masegosa Reche, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- LICENCIA DE OBRAS. BIO LA HOYA S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de la Mercantil Bío La Hoya, S.L., para Instalación de Acometida de Electricidad y Sistema de Saneamiento Autónomo, en el Paraje Las Cascas, Polígono 8, Parcela 249, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577222X,4134532Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A008002490000RQ y Referencia Catastral de la Edificación: 04031A008002490001TW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 22 de marzo de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	34NT944tJCY94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:14:08
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:13:09
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34NT944tJCY94NN+M1guWg==		



PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a la Mercantil Bío La Hoya, S.L., para las obras consistentes en Instalación de Acometida de Electricidad y Sistema de Saneamiento Autónomo, en el Paraje Las Casicas, Polígono 8, Parcela 249, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577222X,4134532Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A008002490000RQ y Referencia Catastral de la Edificación: 04031A008002490001TW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de marzo de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Bío La Hoya, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EN PARAJE ARROYO ACEITUNO, CANTORIA (ALMERÍA). TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Proyecto de Actuación presentado por la Mercantil Telxius Torres España, S.L.U., para Instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil en el Paraje Arroyo Aceituno, Polígono 32, Parcela 48 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578889X,4127440Y y Referencia Catastral: 04031A032000480000RW.

Considerando que la parcela donde se pretende realizar la actuación se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable Común (de carácter natural o rural).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 22 de marzo de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro De Verificación	34NT944tJCY94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:14:08
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:13:09
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34NT944tJCY94NN+M1guWg==		



PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por la Mercantil Telxius Torres España, S.L.U., para Instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil en el Paraje Arroyo Aceituno, Polígono 32, Parcela 48 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578889X,4127440Y y Referencia Catastral: 04031A032000480000RW.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto (art. 43.1c L.O.U.A.).

TERCERO.- Remitir el Expediente a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para emisión del Informe preceptivo aunque no vinculante.

Cantoria, a 23 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

5.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON DAVID WILHELMUS JOHANNES VAN BREDERODE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial (vivienda unifamiliar), sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 31, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570560X,4133843Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A0012000310000RA y Referencia Catastral de la edificación: 04031A0012000310009DB, tramitada a instancias de Don David Wilhelmus Johannes.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2018/1708-2 de fecha 25 de septiembre de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 16 y 18 de marzo de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "El Faz", parte de las Parcela 31 del Polígono 12 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con las siguientes superficies:

Código Seguro De Verificación	34NT944tJCY94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:14:08
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:13:09
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34NT944tJCY94NN+M1guWg==		



VIVIENDA: 115,80 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570560X; 4133843Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 486,00 m2 que a su vez es parte de la Parcela 31 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	X=570574,7011	Y=4133860,8381
VÉRTICE 2:	X=570558,7518	Y=4133858,0132
VÉRTICE 3:	X=570557,9722	Y=4133857,7907
VÉRTICE 4:	X=570557,6844	Y=4133857,6232
VÉRTICE 5:	X=570557,3867	Y=4133857,3289
VÉRTICE 6:	X=570557,1838	Y=4133857,0561
VÉRTICE 7:	X=570557,0976	Y=4133856,7564
VÉRTICE 8:	X=570557,0753	Y=4133856,4661
VÉRTICE 9:	X=570560,5531	Y=4133832,4237
VÉRTICE 10:	X=570562,9172	Y=4133833,0449
VÉRTICE 11:	X=570564,8171	Y=4133823,4656
VÉRTICE 12:	X=570572,9886	Y=4133824,9926
VÉRTICE 13:	X=570572,9500	Y=4133825,1600
VÉRTICE 14:	X=570571,7432	Y=4133841,5090
VÉRTICE 15:	X=570575,9638	Y=4133841,9071
VÉRTICE 16:	X=570574,1841	Y=4133856,6550
VÉRTICE 17:	X=570575,4816	Y=4133856,6929

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don David Wilhelmus Johannes Van Brederode, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente, (Vivienda), en una parcela situada en Paraje "El Faz", parte de la Parcela 31 del

Código Seguro De Verificación	34NT944tJCY94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:14:08
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:13:09
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34NT944tJCY94NN+M1guWg==		



Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don David Wilhelmus Johannes Van Brederode, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARAVILLAS FERNÁNDEZ FIÑANA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	34NT944tJCY94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:14:08
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:13:09
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34NT944tJCY94NN+M1guWg==		



“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda y piscina), sitas en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 58 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 570544X,4134153Y y 570545X,4134176Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 000100200WG73C0001QH, tramitada a instancias de Doña Maravillas Fernández Fiñana.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado N° Expte: 2020/455-2 de fecha 2 de marzo de 2.020 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 16 y 18 de marzo de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "El Faz" Parcela 58 del Polígono 12, con uso de Vivienda y Piscina, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 120,23 m²
PISCINA: 34.65 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570.544; 4.134.153Y
PISCINA: 570545X; 4134176Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 2.202,00 m², que a su vez está compuesta la Parcela 58 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570567,6610 4134162,7730
VÉRTICE 2: 570540,3394 4134189,2500
VÉRTICE 3: 570538,8976 4134187,3680
VÉRTICE 4: 570536,3960 4134189,7907
VÉRTICE 5: 570536,0610 4134189,3830
VÉRTICE 6: 570514,5810 4134163,2930
VÉRTICE 7: 570512,9310 4134162,5930
VÉRTICE 8: 570509,4110 4134162,2530
VÉRTICE 9: 570505,0110 4134162,4030
VÉRTICE 10: 570495,5510 4134163,6430
VÉRTICE 11: 570498,7510 4134159,6430
VÉRTICE 12: 570518,6905 4134134,8430
VÉRTICE 13: 570524,4505 4134128,6530
VÉRTICE 14: 570530,2105 4134123,4930

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Código Seguro De Verificación	34NT944tJCY94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:14:08
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:13:09
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34NT944tJCY94NN+M1guWg==		



QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado afuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Dña. Maravillas Fernández Fiñana, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje " El Faz", Parcela 58 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto

Código Seguro De Verificación	34NT944tJCY94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:14:08
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:13:09
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34NT944tJCY94NN+M1guWg==		



reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Maravillas Fernández Fiñana, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. ALMERÍA SOLAR-NATURAL ENERGY, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (casa unifamiliar, piscina y trastero), sitas en Paraje Oraibique, Polígono 19, Parcela 91, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 574170X,4133600Y; 574158X,4133589Y y 574169X,4133610Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A019000910000RA, tramitada a instancias de la mercantil Almería Solar-Natural Energy, S.L.

Visto el Informe Técnico redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado N° Expte: 202000329 de fecha 15 de julio de 2.020 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos el Informe Técnico de fecha 23 de septiembre de 2020, el Informe emitido por los Servicios Jurídicos del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Almería de fecha 12 de marzo de 2021 y el Informe Jurídico de fecha 16 de marzo de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Oraibique" parte de la Parcela 91 del Polígono 19, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Trastero, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 127,00 m2
PISCINA: 20,00 m2
TRASTERO: 10,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

Código Seguro De Verificación	34NT944tJCY94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:14:08
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:13:09
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34NT944tJCY94NN+M1guWg==		



VIVIENDA: 574.170X; 4.133.600Y
PISCINA: 574.158X; 4.133.589Y
TRASTERO: 574.169X; 4.133.610Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.020,00 m2, que a su vez está compuesta por parte de la Parcela 91 del Polígono 19 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 574138,64 4133601,06
VÉRTICE 2: 574155,88 4133607,96
VÉRTICE 3: 574180,12 4133615,84
VÉRTICE 4: 574180,72 4133610,89
VÉRTICE 5: 574180,89 4133606,42
VÉRTICE 6: 574181,53 4133603,85
VÉRTICE 7: 574182,50 4133600,92
VÉRTICE 8: 574186,54 4133594,44
VÉRTICE 9: 574149,85 4133578,87
VÉRTICE 10: 574141,36 4133585,76
VÉRTICE 11: 574142,41 4133586,54

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Piscina y Trastero, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Almería Solar-Natural Energy, S.L., certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina y Trastero) en una parcela situada en Paraje "Oraibique", parte de la Parcela 91 del Polígono 19 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la

Código Seguro De Verificación	34NT944tJCY94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:14:08
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:13:09
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34NT944tJCY94NN+M1guWg==		



edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Almería Solar-Natural Energy, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA CON DESTINO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. 2021.-

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Almería, en Sesión celebrada el día 8 de marzo de 2.021, mediante Acuerdo núm. 1 aprobó la propuesta de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería destinada a las Entidades Locales de la Provincia para el Ejercicio 2.021.

Una vez estudiado el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a Entidades Locales de la Provincia de Almería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar las siguientes subvenciones a la Excma. Diputación Provincial de Almería:

Código Seguro De Verificación	34NT944tJCY94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:14:08
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:13:09
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34NT944tJCY94NN+M1guWg==		



ÁREA	ACTUACIÓN/PROGRAMA
BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, FAMILIA.	ACCIONES DE IGUALDAD EN LOS MUNICIPIOS
CULTURA	PROMOTORA CULTURAL
DEPORTES Y JUVENTUD	PROMOTORA DEPORTES
DEPORTES Y JUVENTUD	EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER SINGULAR

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

7º.- SOLICITUD ASISTENCIA TÉCNICA DESTINADA A ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (PLIED) 2021.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

La Diputación Provincial de Almería, en colaboración con la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, va a acometer la realización o actualización de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos de los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes. Este trabajo será ejecutado a través de una asistencia técnica.

Este Ayuntamiento está interesado en participar de esa asistencia técnica destinada a la elaboración del plan de instalaciones y equipamientos deportivos de su municipio. Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO. - Incorporar al municipio de Cantoria, a la asistencia técnica específica para la elaboración de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos promovido por la Diputación Provincial con la colaboración y participación de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

*Cantoria, a 23 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER. 2021.-

Vista la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio), modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA núm. 50, de 13 de marzo) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

Código Seguro De Verificación	34NT944tJCY94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:14:08
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:13:09
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34NT944tJCY94NN+M1guWg==		



Vista la Resolución de 25 de febrero de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el Ejercicio 2021 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), la línea de subvención plurianual 2021, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Objeto: Financiar los gastos de mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en aplicación del artículo 41.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, entendiéndose, en todo caso, la violencia de género, como la manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, que se ejerce sobre éstas por el solo hecho de serlo.

Conceptos subvencionables: Los de retribuciones del personal, cuotas patronales de la Seguridad Social y las indemnizaciones por razón de servicio.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, al Instituto Andaluz de la Mujer, para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer de Cantoria para el Ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

9º.- APROBACIÓN AYUDAS SOCIALES.-

9.1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DOÑA F.R.S.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio SAD no vinculado a LD – Alta Urgente, presentada por la Sra. Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Mármol” sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Doña F.R.S., D.N.I. XX.XXX.498-Q, Nº EXPTE. SIUSS 0411301000957.

Esta Alcaldía-Presidenta, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña F.R.S., D.N.I. XX.XXX.498-Q, Nº EXPTE. SIUSS 0411301000957, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 3.679,52 Euros, siendo 1.251,04 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 2.428,48 Euros.

Código Seguro De Verificación	34NT944tJCY94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:14:08
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:13:09
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34NT944tJCY94NN+M1guWg==		



TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 23 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202101003882	10/02/2021	20.503,62 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 84	12/03/2021	807,42 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 085	12/03/2021	2.153,01 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	0 2777	27/02/2021	30,60 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	0 2778	27/02/2021	22,91 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	0 2779	27/02/2021	12,89 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202101007236	08/03/2021	19.679,49 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 87	15/03/2021	258,09 €
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A.	2021-99- 000501	17/03/2021	24,20 €
JUAN GARCÍA E HIJOS, S.L.	Emit- 2100116	26/02/2021	163,35 €
JUAN GARCÍA E HIJOS, S.L.	Emit- 21000152	17/03/2021	53,23 €
JUAN GARCÍA E HIJOS, S.L.	Emit- 21000155	17/03/2021	163,35 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1294	06/03/2021	45,42 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1574	20/03/2021	210,58 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1575	20/03/2021	231,91 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1298	06/03/2021	17,15 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1300	06/03/2021	186,44 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1576	20/03/2021	86,74 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1295	06/03/2021	446,61 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1296	06/03/2021	914,03 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1577	20/03/2021	150,10 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1297	06/03/2021	16,55 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1299	06/03/2021	89,54 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1301	06/03/2021	235,30 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1302	06/03/2021	30,72 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/186	16/02/2021	45,38 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2100319	27/02/2021	79,88 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2100318	27/02/2021	666,66 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2100320	27/02/2021	394,81 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/21000321	27/02/2021	121,08 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2100322	27/02/2021	178,40 €

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TEL.F. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A - Nº REL. 01040314

Código Seguro De Verificación	34NT944tJCY94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:14:08
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:13:09
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34NT944tJCY94NN+M1guWg==		



PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	14/2021	01/01/2021	1.903,00 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	15/2021	01/02/2021	1.903,00 €
PINTOR RECHE JOSEFA	3	04/03/2021	54,10 €
ADVANCE TECHNOLOGY SYSTEM, S.L.L.	2021/PYM/094	22/03/2021	408,98 €
SIMÓN MUÑOZ DAVINIA	16 2021	19/03/2021	5.000,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	34NT944tJCY94NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:14:08
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/04/2021 12:13:09
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34NT944tJCY94NN+M1guWg==		

